

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA
DENOMINACIÓN Y CAMBIAN DE ADSCRIPCIÓN,
DIVERSOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE
LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL**

Periódico Oficial Número: 066, de fecha 06 de diciembre del 2000.

Publicación Número: 454-A-2000

Documento: Decreto por el que se modifica la denominación y cambian de adscripción, diversos Órganos Desconcentrados de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Considerando

QUE LA NUEVA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, CONTEMPLA LA MODIFICACION DE DENOMINACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE FACILITAR SU IDENTIFICACION POR PARTE DE LA CIUDADANIA, EFECTUANDOSE LO CONDUCENTE CON AQUELLOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CUENTAN CON UNA DENOMINACION AMPLIA Y UN TANTO COMPLEJA PARA SU MANEJO.

QUE ASIMISMO Y CON EL OBJETO DE DOTARLES DE UNA DENOMINACION SENCILLA, EL NUEVO MODELO DE ADMINISTRACION, CONTEMPLA SUPRIMIR DE LA DENOMINACION DE ALGUNOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS LAS PALABRAS "ESTATAL, ESTADO O CHIAPAS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE CUENTAN CON UN NOMBRE SIMILAR A LAS INSTANCIAS FEDERALES O MUNICIPALES.

QUE CON EL PROPOSITO DE SER CONGRUENTE CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, RESULTA NECESARIO LLEVAR A CABO ESTA MISMA PRACTICA CON AQUELLOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, QUE PRESENTEN COMPLEJIDAD O UNA DENOMINACION PROLONGADA.

POR LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES ANTERIORES, EL EJECUTIVO A MI CARGO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION Y CAMBIAN DE ADSCRIPCION, DIVERSOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

ARTÍCULO 1.- SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DENOMINACION ACTUAL	NUEVA DENOMINACION
I. CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA PRODUCCION HORTOFRUTICOLA Y DE PLANTACIONES GROINDUSTRIALES	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE PLANTACIONES
II. CONSEJO ESTATAL DEL CAFE	CONSEJO DEL CAFÉ
III. INSTITUTO DE POSTGRADOS EN EDUCACION DE CHIAPAS	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 2.- SE ESTABLECE Y EN SU CASO SE RATIFICA LA ADSCRIPCION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS SIGUIENTES:

ADSCRIPCION	ORGANOS DESCONCENTRADOS
1. SECRETARIA DE GOBIERNO	A) CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA B) CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- | | |
|---------------------------------------|--|
| | C) JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE |
| 2. SECRETARIA DE ADMINISTRACION | A) COORDINACION DE TRANSPORTES AEREOS
B) INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL SERVIDOR PUBLICO |
| 3. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | A) COORDINACION GENERAL DE TRANSPORTES |
| 4. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | A) INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD
B) INSTITUTO DE LA MUJER |
| 5. SECRETARIA DE EDUCACION | A) INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO |
| 6. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL | A) CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PLANTACIONES
B) CONSEJO DEL CAFÉ |
| 7. SECRETARIA DE SEGURIDAD | A) INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL
B) COORDINACION DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL |

ARTICULOS 3.- LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SEGUIRAN CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO VENIAN DESARROLLANDO, Y LOS DE NUEVA CREACION CONFORME A LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES SEAN CONSTITUIDOS.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

ARTICULO SEGUNDO.- LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y LA CONTRALORIA GENERAL, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALIZARAN LO CONDUENTE A FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO EN VIGOR, PUBLIQUESE ESTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO ALBORES GUILLEN, GOBERNADOR DEL ESTADO.- JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA, SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICAS.